

Interacción entre las tasas de interés y el crecimiento económico.

Isabel Novosad

Abstract:

Las tasas de interés en los empréstitos públicos y privados deberían contemplar los índices de crecimiento económico para que los intereses de las partes comprometidas en el empréstito puedan acercarse a puntos de equilibrio que fomenten la capacidad de pago del deudor a través del desarrollo económico.

El riesgo implícito que contienen las tasas de interés alejadas de cualquier parámetro de crecimiento económico impide el desarrollo económico del tomador del crédito al mismo tiempo que expone a un mayor riesgo el capital otorgado en préstamo.

El intercambio basado en el derecho internacional deberían otorgar cierta prioridad a la estabilidad financiera internacional como bien público mundial para promover un intercambio equitativo del desarrollo económico y el ideal de respeto de los derechos individuales y colectivos.

Cuando las tasas de interés están alejadas de todo parámetro de crecimiento económico, aumentan las dificultades de pago de los deudores al mismo tiempo que el riesgo de exposición del capital también crece. En escala se asfixia el sistema productivo, aumenta la tasa de desempleo con el consiguiente aumento del gasto público y la baja de la recaudación fiscal impide el cumplimiento de las obligaciones básicas del Estado.

Cuando la tasa activa, que impone el sector bancario, se encuentra alejada de la tasa de crecimiento local, o del promedio global, expone los depósitos confiados a un riesgo mayor. Es como si eligiéramos a alguna persona adulta con niveles de sanidad promedio, y le impusiéramos la obligación de superar todas las marcas de todos los deportes de competición en las próximas Olimpiadas Mundiales. La más alta vocación de cumplimiento de tal obligación, nos daría como resultado un quiebre físico y psíquico de tal persona.

La lesión patrimonial y los derechos económicos.

La estabilidad monetaria de que se registró en la Argentina en la década del noventa permite analizar las tasas de interés que las entidades bancarias locales impusieron unilateralmente en los contratos masivos a sus clientes.

El promedio durante el período 1995 - 2000, en préstamos a empresas de primera línea oscila entre el **32% al 22%** en pesos y del **22% al 12%** en dólares y el promedio del descubierto en cuenta corriente y tarjetas de crédito fluctuó entre el **53% al 36%**¹.

La renta pagada por depósitos en el mismo período varió entre el **4% y el 7%**. La tasa mayorista en depósitos superiores a \$1 millón en Bancos Privados se registró en 1997-2000 entre el **5% y el 13%** facilitando la inversión extranjera directa. O sea una renta de casi **3 a 8** veces superior al vigente en el mismo período en países industrializados.

El sistema financiero como principal motor de la economía desempeña una función importante en la captación de los ahorros que disponen momentáneamente de un exceso de recursos. Al mercado bancario le interesa que los titulares de los ahorros opten por la alternativa de la inversión financiera porque ello hace a su propio negocio. De la diferencia de las tasas de interés que paga y las que cobra derivarán sus ganancias.

Pero muchas veces omite evaluar adecuadamente el riesgo implícito que tienen las tasas activas de interés en la capacidad de pago del deudor. Las tasas de interés que se aplicaron en la Argentina durante la década del noventa, han sido lo suficientemente elevadas como para impedir que cualquier actividad productiva pueda sostener y cancelar el crédito financiero.

Una explicación acerca de porqué los agentes otorgarían créditos a sujetos que pueden resultar insolubles, es que, los agentes aceptan una mayor tasa cantidad de riesgo dados los beneficios promedio directos que ellos mismos obtienen. El agente financiero ofrece una tasa de interés por encima de la capacidad de pago promedio porque la diferencia entre la tasa activa y pasiva, multiplicada por la media de pago le permite hacer dicho cálculo².

Sin embargo, este esquema excluye un segmento de potenciales tomadores de créditos y aumenta la tasa real de incobrabilidad, excluyendo del crédito a un universo determinable de personas en la participación de la producción y consumo de bienes.

Cuando la masa de dinero que se destina al pago de los elevados intereses bancarios queda fuera del circuito monetario local por la vía de transferencia de utilidades, se reduce en tal proporción el consumo interno y la producción contribuyendo a la recesión.

Esta es una de las formas en que "La corriente de los recursos externos se dirige de los países pobres a los países ricos en vez de ir en dirección contraria", como lo señala la Asamblea Gral. de las Naciones Unidas, en la Resolución 45/199 párrafos 36 y 37³.

Sin embargo cuando la situación recesiva alcanza el grado de una cesación de pagos los acreedores externos también resultan alcanzados por la disminuida capacidad de pago.

Siempre las elevadas tasas de interés afectan de un modo directo los derechos patrimoniales de los tomadores de crédito que luego afectan también los derechos de los depositantes frente al proceso de falencia de los deudores que impacta en la previsibilidad del sistema financiero.

En tales situaciones el intercambio comercial gradualmente disminuye reduciendo la recaudación fiscal⁴. A su vez el aumento del desempleo incide en el crecimiento de la pobreza que absorbe mayor gasto público e incide en el déficit presupuestario.

La tercera generación de derechos, los derechos colectivos, entre los que se incluyen los derechos económicos deberían implementarse de forma tal que permitan el ejercicio práctico de los derechos individuales. El ejercicio de la libertad en el marco de la equidad como elemento central⁵.

Todos los sectores de la sociedad quedan alcanzados por estos efectos: los ahorristas, por la incautación de sus depósitos bancarios; los deudores de sumas de dinero, por la incertidumbre de que sus ingresos puedan asistir el pago comprometido; los productores, por la ausencia de la capacidad de consumo; los desempleados, por la falta de empleo; la sociedad toda, por el aumento de la inseguridad y por la caída de la recaudación fiscal, que dificulta el cumplimiento de las funciones básicas del Estado.

Se sostiene en este enfoque que la externalidad negativa de las injustificadas tasas de interés, ha sido una de las principales causas del colapso del sistema bancario y de la crisis económica de la Argentina.

Descripción de los componentes de las tasas activas:

La tasa de interés, como retribución del capital, incluye cuatro rubros básicos en su composición: 1) el costo del dinero que el banco debe pagar a los que confían sus ahorros; 2) los costos operativos del banco; 3) el riesgo de incobrabilidad del préstamo y 4) la ganancia de la actividad bancaria.

En tanto que los componentes a) y b), pueden cuantificarse con precisión al momento de la determinación de la tasa de interés, los componentes c) y d) - riesgo de incobrabilidad y ganancia, sólo pueden estimarse.

Pero el riesgo de incobrabilidad y la ganancia son componentes que solamente son estimados al momento de la determinación de la tasa de interés, en función de datos y variantes económicos y en razón de las ganancias proyectadas.

Es mi intención focalizar el análisis en este punto, ya que cuando la estimación de riesgo no es verificada, la diferencia es derivada por el mercado

bancario al rubro pérdidas o ganancias. La relevancia que puede tener este aspecto está dada por la externalidad negativa que puede arrastrar.

Así, la incobrabilidad de la masa prestable de dinero que es un hecho futuro e incierto, sólo puede estimarse mediante el cálculo del riesgo o chance en la determinación de la tasa de interés. Recién al momento del vencimiento del plazo para el cumplimiento de la obligación, podrá verificarse la estimación.

En el derecho privado romanista, los hechos futuros e inciertos se introducen en los contratos, mediante cláusulas suspensivas o resolutorias que permiten la revisión de la equivalencia recíproca de las contraprestaciones después de sucedido el hecho previsto.

Cuando la verificación de riesgo es mayor a la estimada, el mercado bancario está motivado para corregirlo para el período siguiente, porque esa diferencia la debe imputar a pérdidas. Pero cuando la verificación del riesgo es menor a la estimada, la diferencia es imputada a las ganancias del banco y éste no tiene ningún incentivo inmediato para la corrección de la estimación de este componente.

La mayor ganancia que tales oportunidades permiten para los accionistas de bancos dificulta evaluar la proyección del riesgo implícito que contiene mantener una tasa de interés alejada de todo parámetro de crecimiento económico. Cuando la rentabilidad de la producción de bienes y servicios genuinos no alcanza a cubrir el costo financiero del capital la capacidad de los tomadores de crédito indefectiblemente disminuirá colocando a mayor exposición de riesgo el capital confiado al sistema bancario.

Estas distorsiones que son el resultado del natural desarrollo social de índole competitiva, podrían evitarse mediante un punto de equilibrio que reparta igualitariamente a todas las partes comprometidas, las ganancias y las pérdidas. Su identificación debería darse mediante una cuidadosa y esforzada construcción intencional llevada a cabo por agentes responsables que necesariamente deberían incluir parámetros de crecimiento económico para evitar los juegos de suma cero⁶ y formar parte de las reglas internacionales. De modo tal que sea posible corregir la significativa ausencia de información del mercado financiero para otorgar un mayor grado de elección a todos los usuarios de los servicios financieros, y se facilite una distribución equitativa sin crear costos adicionales.

Las consecuencias de las tasas especulativas.

En lo inmediato, las altas y especulativas tasas de interés aumentan el riesgo de incobrabilidad ya que la brecha entre ésta y los índices de crecimiento de la economía son los que incidirán en la capacidad de pago del deudor.

Cuanto mayor sea el esfuerzo que el deudor dedique para el cumplimiento de pago de sus obligaciones, mayores serán sus recortes de consumo. El efecto

multiplicador de estas consecuencias de los contratos masivos produce una consecuencia mediata de mayor capital especulativo y mayor decrecimiento de la economía. Esta misma situación altera la estabilidad monetaria y la seguridad jurídica, incorporando un fuerte elemento de escalada en el conflicto de intereses entre el sistema bancario y los usuarios del servicio financiero.

No ha sido la tasa pasiva de interés, tres o cuatro veces superior a la que pagan los bancos de países industrializados, la que ha logrado captar los depósitos de ahorristas argentinos en el extranjero, sino que son las elevadas tasas activas del mercado financiero local, las que ponen en duda la seguridad jurídica de los depósitos y los atrae a otros mercados bancarios.

En la oportunidad de la verificación de la proyección de riesgo estimada, para sostener el equilibrio de las contraprestaciones recíprocas, necesariamente debe corregirse la estimación de riesgo en el período subsiguiente para que contengan parámetros de composición válidos.

Estos parámetros deberían estar relacionados con la tasa de crecimiento de la economía local, regional o el promedio de crecimiento económico global, o tal vez la tasa de crecimiento económico más alto del último período anual.

Muchos fueron los deudores del sistema bancario argentino que cumplieron las obligaciones asumidas con los bancos, reduciendo su capacidad de consumo, que trajo como consecuencia la reducción de la capacidad de productiva, con fuertes repercusiones en los derechos individuales y los derechos de la familia.

Todo el dinero que el sector bancario ha percibido durante la década de los noventa en concepto de intereses excesivos ha sido extraído del circuito consumo-producción, agravándose el índice de empleo, disminuyéndose la recaudación fiscal y por ende los recursos del Estado para afrontar sus funciones básicas: educación, salud, seguridad y justicia.

El aumento progresivo de la composición financiera en los costos de producción de bienes y servicios en parte extraída de la reducción de los costos laborales, alcanza un punto tal que ninguno de los principales componentes de la producción concurren a ella en función de la capacidad efectiva disponible.

Las tasas de interés, desde la vigencia de la ley de convertibilidad que ha inaugurado más una década de estabilidad monetaria en la Argentina, no reflejaron el nivel de riesgo verificado, mantuvieron una composición especulativa que ha generado la afectación de los derechos patrimoniales de los consumidores del servicio financiero y de los derechos económicos de la sociedad en su conjunto.

La elevada estimación de incobrabilidad incluida en la composición de las tasas de interés ha superado, en los períodos que siguieron a la vigencia de la ley de convertibilidad en la Argentina, no sólo el índice de crecimiento de la economía del país, sino que también el índice promedio de crecimiento económico global, instalando el mercado bancario local un mayor riesgo de cobro y consecuentemente la merma de la confianza en el sistema bancario mismo.

Fundamentos de la Regulación Bancaria.

Las grandes crisis bancarias generaron históricamente la regulación de la actividad bancaria de cada país o la acrecentaron. Así ocurrió en los Estados Unidos de Norteamérica, después de 1930; en Suiza, en 1934, en nuestro país, en 1935, etc.

En la última década la mayoría de los autores coinciden en que la regulación de los mercados financieros debe estar al servicio de: la estabilidad monetaria; la seguridad y la robustez (regulación prudencial), proteger a los consumidores, promover la competencia y asegurar que los grupos desfavorecidos tengan algún acceso al capital.

La protección a los consumidores no sólo está vista como una política social sino como la construcción intencional de la necesaria confianza en el mercado financiero, sin la cual no se logrará su eficacia.

Afirma J. Stiglitz que la importancia de crear un sistema financiero fuerte va más allá de simplemente evitar crisis económicas. Los problemas de información incompleta, mercados incompletos y contratos incompletos son particularmente severos en el sector financiero⁷.

En el mercado financiero probablemente se verifique la asimetría de información más pronunciada que en otros mercados de bienes y servicios.

La composición de las tasas de interés como la información detallada respecto de las consecuencias directas, indirectas y externas que puede generar sobre los derechos individuales y colectivos impide toda posibilidad de evaluación del riesgo que tales tasas de interés tienen implícito para las partes involucradas. De allí que las reglas de la competencia no se presentan en el mercado bancario, y sea por lo tanto tan relevante elaborar esquemas flexibles que permitan incorporar los objetivos señalados.

Si se alcanzare un consenso acerca de la estabilidad financiera como bien público internacional⁸ podría sostenerse la necesidad de incorporar, en las fórmulas cuya elaboración se propone, los índices promedios de la economía global.

Las relaciones económicas internacionales deberían dedicar particular consideración a la compatibilidad de criterios de regulación financiera en los que los derechos patrimoniales y económicos resulten efectivamente protegidos. Ello permitiría la prevención y la desescalada de conflictos de objeto financiero - económico.

Ausencia de Regulación Actual.

La ausencia de una regulación financiera referida a parámetros de crecimiento económico impide que la administración de los ahorros pueda contribuir a la producción y a la seguridad jurídica del capital confiado al sistema bancario. Esta es una consecuencia de la información incompleta del mercado financiero que impide una evaluación del riesgo implícito de las tasas de interés alejadas de cualquier índice de crecimiento económico, sobre todo en los contratos masivos.

La capacidad real del consumidor del contrato masivo bancario de acceder a la información completa de la composición de las tasas activas que el sistema bancario impone unilateralmente, es prácticamente nula. La imposibilidad práctica del ejercicio de la autonomía de la voluntad podría corregirse mediante la implementación de alguna fórmula que permita repartir igualitariamente a todas las partes en cuestión, las ganancias y pérdidas de las utilidades en función del objetivo distribución que maximiza⁹.

La corrección de la desigualdad natural que existe entre las personas a través de la teoría de la libre autonomía de la voluntad de las partes, garantiza que las ganancias de utilidad de cada individuo tengan ponderación en el ejercicio de maximización, visto así, *el fundamento igualitario es primordial en el cálculo utilitarista: otorgar igual peso a los intereses iguales de todas las partes o conceder siempre igual ponderación a los intereses de todos los individuos*¹⁰.

A su vez, la imposibilidad de los consumidores de ejercer la libertad contractual en los contratos masivos, deja en cabeza de las entidades financieras toda la responsabilidad que puede derivarse de las consecuencias lesivas en la ejecución de tales contratos.

*El principio de la buena fe, que procura determinar el honesto contenido de los actos y proveer una norma flexible para su interpretación y ejecución adquiere el valor de eximente ante la fuerza obligatoria de las convenciones, y se vincula a la teoría del abuso, de la lesión, de la imprevisión, de la causa y del enriquecimiento sin causa.*¹¹

Cuando la falta de información concurre con limitaciones a la voluntad y resulta alterado el equilibrio de las contraprestaciones recíprocas que altera el marco de licitud¹² del objeto del acto jurídico, nos hallamos frente a la necesidad de incorporar correcciones preventivas para que éstos mantengan una relación de legalidad y validez (conforme al derecho de propiedad y la equivalencia de las contraprestaciones recíprocas).

Conclusiones:

Las organizaciones locales y multinacionales que administran capital de inversión, deberían controlar la inclusión de parámetros de crecimiento económico en la composición de la estimación de riesgo en las tasas de interés a los fines de otorgar prioridad a la estabilidad financiera internacional como bien público mundial para promover efectivas cooperaciones de intercambio para el desarrollo económico y el ideal de respeto de los derechos individuales y colectivos.

La interacción de los diferentes elementos, componentes variables y procesos del mercado financiero internacional, debería estar subordinada a prácticas de cooperación internacional para producir uniformidades prácticas que permitan constatar preventivamente la variable de equivalencia entre los derechos privados y los derechos colectivos.

Isabel Novosad

TE ++ 54 11- 4814 - 4826

inovosad@padec.org.ar

Notas:

¹ Datos Jul 95 - Set. 00 "Carta Económica" de MA Broda - Bs.As. Agosto 2000.

² Un agente A, estará dispuesto a incrementar la cantidad de riesgo de falta de pago (aumentar las tasas de interés por encima de la capacidad de pago promedio) si $(Df \text{ Tasa Activa} / Df \text{ Tasa Pasiva}) * \text{Créditos satisfechos en Promedio}$ es igual o mayor al promedio de créditos satisfechos a una menor Tasa Activa.

³ cit. del Prof. Diez de Velasco, "La organización internacional", Pág. 329/339;

⁴ No se pretende en este trabajo abordar el análisis de las diversas causas que pueden generar la disminución de la recaudación fiscal, sino señalar que las tasas de interés inciden sobre ésta.

⁵ Amartya Sen, pág. 39 en "*Ética y Desarrollo*" Ed. El Ateneo - BID, Bs. As. 2002

⁶ Teorema del equilibrio de Nash: los juegos de suma cero como aquellos que dan cuenta matemáticamente que lo que uno gana es inexorablemente lo que algún otro pierde.

⁷ Joseph Stiglitz, pág. 65 en "*Ética y Desarrollo*" Ed. El Ateneo - BID, Bs. As. 2002

⁸ Wyokosz, Charles: "Inestabilidad Financiera Internacional" en "*Bienes Públicos Mundiales*", Ed. Universidad Oxford, 2000, pág. 166.

⁹ Amartya Sen, "*Nuevo examen de la igualdad*", Ed. Alianza, 2000, pág. 29.

¹⁰ Amartya Sen, "*Nuevo examen de la igualdad*", Ed. Alianza, 2000, pág. 31.

¹¹ Bustamante Alsina, en Homenaje al Dr. Risolía "*Contratos*" Ed. Abeledo Perrot, Bs.As. 1997, pág. 32.

¹² Conforme a la teoría del acto ilícito desarrollada por la doctrina italiana y sostenida por el Dr. Roberto M. López Cabana, en las Jornadas en Homenaje al Profesor Atilio Anibal Alterini "Responsabilidad en el Tercer Milenio" - Bs.As., Abeledo Perrot, 1997, pág. 153; al igual que por Alfredo Orgaz, Federico De Lorenzo, entre tantos connotados juristas.

